

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.545/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio Público de Automóviles de Alquiler o Autoturismos, cuyo primer párrafo de su artículo 29 ha quedado con la siguiente redacción:

"Artículo 29º: Se establece un único lugar de "parada" en todo el término municipal, que estará situado en la Plaza de España (Paseo del Coso) en el tramo comprendido entre las calles Condesa Carmen Pizarro y Maquedano. El aparcamiento tendrá lugar en línea.

El Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno, en función de las

necesidades y conveniencias de la ciudadanía, acordar el establecimiento de otras paradas junto a la Estación Municipal de autobuses o en cualquier otro lugar que estime idóneo.

A la "parada" deberán concurrir todos los titulares de las licencias concedidas para prestar el servicio en este Municipio".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.